

ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 8451814 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LISETH LORENA PAVA SALDAÑA A JULIE PAULINE BUSTOS VELANDIA

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 8451814 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LISETH LORENA PAVA SALDAÑA A JULIE PAULINE BUSTOS VELANDIA**, se realiza la presente acta de cesión al citado contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de octubre de 2025, se suscribió el contrato No. **8451814 de 2026**, por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

“Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Determinantes en Salud, para llevar a cabo la estructuración y monitoreo de acciones, estrategias, planes, programas, proyectos y políticas en el marco del Modelo de Salud, relacionadas con los determinantes de la seguridad alimentaria y nutricional en el Distrito Capital”

2. Que el plazo inicial del contrato se pactó hasta 31 de septiembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 16 de octubre del 2026.
3. Que el valor inicial del contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$94.715.610)**.
4. Que el 14 de mayo de 2026 se publicó en SECOP II la indexación del contrato en atención a lo establecido en la cláusula 30 de las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato No. CO1.PCCNTR. 8451814.
5. Que la contratista solicitó la cesión del contrato mediante memorando con radicado 2026-ER-31271 de fecha 11 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en su escrito.
6. Que la Subdirectora de Determinantes en Salud, solicitó la cesión del contrato **8451814 de LISETH LORENA PAVA SALDAÑA** en calidad de cedente a **JULIE PAULINE BUSTOS VELANDIA** en calidad de cesionaria, mediante radicado No. 2026-IE-20561 del 11 de mayo de 2026; para lo cual se remitieron los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud de modificación contractual de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por ella, en calidad de supervisora del contrato.
7. Que la Cláusula 23 de las Cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del contrato en mención, establece: *“El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la ley 2014 de 2019”*

ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 8451814 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LISETH LORENA PAVA SALDAÑA A JULIE PAULINE BUSTOS VELANDIA

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable realizar el presente acto de cesión. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA CEDENTE transfiere a la **CESIONARIA** los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 8451814 de 2025, a partir del día 27 de mayo de 2026, en este orden se entiende que la contratista cedente prestará sus servicios hasta el día 26 de mayo de 2026.

SEGUNDA.- LA CESIONARIA acepta la cesión a que se refiere la cláusula primera del presente documento en el estado en que se encuentra sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha y manifiesta que se compromete a dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas en el mencionado contrato.

TERCERA.- LA CESIONARIA se compromete a presentar su constancia de afiliación a la ARL; la cual debe tener inicio de cobertura a partir de la fecha a que hace referencia la primera cláusula; documento que deberá ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

CUARTA.- El presente acto requiere para su aprobación de la aceptación del cesionario y ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

QUINTA.- La cesión no genera erogación adicional alguna para la Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Daniela Astorquiza Benavides – Abogada - Subdirección de Contratación